

ANEXO 4 –

>> CONTAMINANTES

¿Qué contaminantes (no biológicos) tengo que controlar en los productos y en sus ingredientes?

Contaminantes

Según el **Reglamento 1881/2006**, los contaminantes que deben controlarse en los alimentos y en los ingredientes alimentarios son:

- Metales pesados
- Nitratos
- Micotoxinas
- 3-MCPD
- Dioxinas, furanos y bifenilos policlorados
- Hidrocarburos policíclicos aromáticos

Reglamento 1881/2006 de la Comisión de 19 de diciembre de 2006 por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios.

- Reglamento 629/2008 de la Comisión de 2 de julio de 2008 que modifica el Reglamento 1881/2006 por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios.
- Reglamento 420/2011 de la Comisión de 29 de abril de 2011 que modifica el Reglamento 1881/2006, por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios.
- Reglamento 835/2011 de la Comisión de 19 de agosto de 2011, que modifica el Reglamento 1881/2006 por lo que respecta al contenido máximo de hidrocarburos aromáticos policíclicos en los productos alimenticios.
- Reglamento 1258/2011 de la Comisión de 2 de diciembre de 2011, que modifica el Reglamento 1881/2006 por lo que respecta al contenido máximo de nitratos en los productos alimenticios.
- Reglamento 1259/2011 de la Comisión de 2 de diciembre de 2011, por el que se modifica el Reglamento 1881/2006 en lo relativo a los contenidos máximos de dioxinas, PCB similares a las dioxinas y PCB no similares a las dioxinas en los productos alimenticios.
- Reglamento 219/2012 de la Comisión de 14 de marzo de 2012, que corrige la versión en lengua rumana del Reglamento 1881/2006 por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios.
- Reglamento 594/2012 de la Comisión de 5 de julio de 2012, por el que se modifica el Reglamento 1881/2006 de la Comisión, por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios, en lo concerniente a los contenidos máximos de los contaminantes ocratoxina A, PCBs no similares a las dioxinas y melamina en los productos alimenticios.
- Reglamento 1058/2012 de la Comisión de 12 de noviembre de 2012, por el que se modifica el Reglamento 1881/2006 en lo que respecta al contenido máximo de aflatoxinas en los higos secos.

- Reglamento 1067/2013 de la Comisión de 30 de octubre de 2013, por el que se modifica el Reglamento 1881/2006 en lo relativo a los contenidos máximos de dioxinas, PCB similares a las dioxinas y PCB no similares a las dioxinas en el hígado de determinados animales terrestres.
- Reglamento 212/2014 de la Comisión de 6 de marzo de 2014, por el que se modifica el Reglamento 1881/2006 en lo que concierne a los contenidos máximos del contaminante citrinina en complementos alimenticios basados en arroz fermentado con levadura roja *Monascus purpureus*.

El Reglamento 629/2008 establece límites específicos para metales pesados en los **complementos alimenticios**, concretamente para el plomo (Pb), el cadmio (Cd) y el mercurio (Hg), que son aplicables en toda la Unión Europea.

Los límites que se establecen (para producto acabado) son:

plomo: 3 mg/kg

cadmio:

3 mg/kg: para complementos alimenticios compuestos exclusiva o principalmente de algas marinas desecadas, de productos a base de algas marinas o de moluscos bivalvos desecados

1 mg/kg: resto de complementos alimenticios

mercurio: 0.1 mg/kg

Más información:

http://ec.europa.eu/food/food/chemicalsafety/contaminants/index_en.htm

Residuos de plaguicidas

Según el Reglamento 396/2005 y sus modificaciones posteriores, y el Reglamento 1097/2009, también deben controlarse los niveles de residuos de plaguicidas.

Reglamento 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal.

Reglamento 1097/2009 de la Comisión de 16 de noviembre de 2009 por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) n o 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los límites máximos de residuos de dimetoato, etefon, fenamifos, fenarimol, metamidofos, metomilo, ometoato, oxidemeton-metil, procimidona, tiodicarb y vinclozolina en determinados productos.

Consultar nuevas modificaciones del Reglamento 396/2005.

La Comisión Europea dispone de una base de datos de fácil consulta sobre los límites máximos permitidos de residuos plaguicidas permitidos en diferentes tipos de alimentos.

Se encuentra accesible en: http://ec.europa.eu/sanco_pesticides/public/index.cfm

Más información: http://ec.europa.eu/food/plant/protection/pesticides/index_en.htm